



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 30633113/GCABA-DGDIYDP/2019 Convocatoria Subsidios de Investigación

VISTO: Las leyes N° 5460 y 5724, Los Decretos N° 118/GCBA/17 y el Expediente Electrónico N° 2019-30633113-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Art. 19 de la Ley 5460 se establecen las competencias propias que le corresponde al Ministerio de Salud;

Que, en ese orden, corresponde al Ministerio de Salud planificar y administrar los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo le compete el diseño, planificación y ejecución de políticas y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población;

Que a través del Art. 4.8 del Anexo II al Decreto N° 118/17 –el cual establece la estructura del Ministerio de Salud- se ha descripto como una de las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, “asesorar a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria en la definición e implementación de las políticas orientadas al desarrollo de acciones de capacitación, docencia e investigación científica, en el marco del Sistema Integrado de Salud;

Que en la mencionada norma, se fija también como responsabilidad primaria de dicha Dirección General la intervención en la regulación, el otorgamiento de subsidios y el contralor de los convenios de cooperación suscriptos por el Ministerio, en lo concerniente a las áreas de capacitación, docencia e investigación en salud;

Que, en ese marco se proyecta la convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación Traslacional para la Salud 2019, orientada a financiar proyectos de investigación para la salud que incluyan tanto el campo de la investigación biomédica como clínica y sanitaria, con particular énfasis en propuestas de investigación en implementación, que estén alineadas con las áreas temáticas identificadas como prioritarias en el ámbito de la salud de la Ciudad de Buenos Aires;

Que es propósito de la mencionada convocatoria contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación en y para la salud en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a través de la asignación de subsidios para proyectos multicéntricos de investigación;

Que en ese sentido, a través de la Ley N° 6068, que establece el presupuesto para el ejercicio 2019, y el Decreto N° 2/GCABA/2019, que prevé la distribución del presupuesto para dicho ejercicio, se han

destinado expresamente los fondos necesarios para hacer frente a las solicitudes de subsidios para actividades de docencia e investigación, conforme la clasificación de rubros por objeto del gasto establecido por Resolución N° 386/MHGC/2012, en el punto 5 (Transferencias) apartado 513 (Becas y Otros Subsidios).

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 19 de la Ley N° 5460,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a concurso para profesionales a fin de cubrir hasta 40 subsidios de \$100.000 (PESOS ARGENTINOS CIEN MIL) cada uno, a desembolsar el 50% en el año 2019 y el 50% restante en el año 2020, para financiar proyectos de investigación para la salud que incluyan tanto el campo de la investigación biomédica como clínica y sanitaria, con particular énfasis en propuestas de investigación en implementación, que estén alineadas con las áreas temáticas identificadas como prioritarias en el ámbito de la salud de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las bases para la convocatoria establecida en el Anexo I N° IF-2019-30639520-GCABA-DGDIYDP, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se efectúa conforme los fondos correspondientes al Programa 66 - Actividad 34.000 – Inciso 5.1.3.2, del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Crease la Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación (CEPI) con las funciones establecidas en el inciso a. del artículo 4° del Anexo I N° IF-2019-30639520-GCABA-DGDIYDP.

Artículo 4°.- Crease el Comité Técnico Asesor (CTA) con las funciones establecidas en el inciso b. del artículo 4° del Anexo I N° IF-2019-30639520-GCABA-DGDIYDP.

Artículo 5°.- Apruébase el Modelo de Propuesta preliminar, que como Anexo II N° IF-2019-30639487-GCABA-DGDIYDP forma parte integrante de la presente.

Artículo 6°.- Apruébase el Modelo de Presentación de Proyectos finales, que como Anexo III N° IF-2019-30639462-GCABA-DGDIYDP forma parte integrante de la presente.

Artículo 7°.- Facúltase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a dictar el cronograma para hacer efectivo el llamado a concurso convocado por el Artículo 1° de la presente y para designar a los miembros del CEPI y CTA.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y difúndase en los Comités de Docencia e Investigación y Comités de Ética en Investigación de los efectores dependientes del Ministerio de Salud y en la página Web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría y a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.

